**BASES DE LICITACIÓN**

**CONSULTORÍA**

**“CONSULTORÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN SUSTENTABLE DE BOSQUES DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PTI-DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL ASERRÍO DE AYSÉN”**

# ARTÍCULO 1°: ANTECEDENTES GENERALES Y JUSTIFICACIÓN

La resolución (A) N°88, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento de los “Programas territoriales integrados-PTI”, modificada por las Resoluciones (A) N° 31; N° 52; y N° 80, todas de 2019 y de Corfo.

La resolución (E) N° 1.294, de 2019, de Corfo que aprueba el Manual de Operaciones del Instrumento “Programa Territoriales Integrados-PTI” y deja sin efecto la resolución que indica.

La resolución (A) N°154, de 2017, de Corfo, que aprobó el reglamento de los Comité de asignación de Fondos – CAF, que entre otras , lo faculta para la aprobación de estos proyectos.

La Resolución (E) N°84, de 23 de diciembre de 2020, que la Dirección Regional de Corfo, región de Aysén, que pone en ejecución el acuerdo que aprobó y le asigna recursos al programa territorial integrado, denominado "Desarrollo de la Industria del Aserrío en región de Aysén”, etapa de validación estratégica, código 21PTI-181827 y dispone a invitar a los agentes operadores intermediarios a presentar sus antecedentes para actuar como agente operador intermediario.

La Resolución (E) N°493 del 30 de diciembre de 2020 por medio de la cual se invitó a los Agentes Operadores Intermediarios a postular como entidad gestora para el Programa territorial Integrado “Desarrollo de la Industria de Aserrío en la Región de Aysén” código 20PTI 154786 Etapa de validación Estratégica.

La Resolución (E) N°07, de 2021 de la Dirección regional de Corfo región de Aysén que selecciona a la Corporación de Desarrollo Social del sector Rural – Codesser, como Agente Operador Intermediario para el programa territorial Integrado denominado “Desarrollo de la Industria del Aserrío en la región de Aysén”. Etapa de validación Estratégica, código 21PTI 181827.

El Acuerdo del PTI CAF donde Aprueba el financiamiento de la Etapa de Ejecución AÑO 2 “Desarrollo de la Industria del Aserrío en Aysén”. Código 20PTI 154785-2.

**Objetivo General del PTI Desarrollo de la Industria del Aserrío en la región de Aysén.**

Contribuir al desarrollo sustentable y al mejoramiento de la competitividad de la industria del aserrío de la Región de Aysén, para su escalamiento y generación de impactos económicos, sociales y ambientales positivos en el territorio, a través de un conjunto de actividades que produzcan mayor valor agregado, desarrollo del capital humano, inversiones tecnológicas, calidad, redes colaborativas y gestión empresarial, con las empresas de la cadena de valor que cumplan con los estándares de comercialización de nivel nacional e internacional.

**Objetivos Específicos**

1. Fortalecer la coordinación, la articulación y la comunicación entre los actores que componen la cadena de valor de la industria del aserrío, con el fin de aumentar la competitividad de las empresas a nivel regional.
2. Fortalecer el capital humano regional, para avanzar en el desarrollo de la industria local del aserrío y sus derivados en la Región de Aysén.
3. Incidir positivamente en la decisión de incrementar proyectos de inversión en la industria del aserrío.
4. Apoyar a las empresas en el mejoramiento de la competitividad y la productividad, a través del incentivo a la generación de valor agregado en secado, elaboración o diseño, para la madera aserrada y leña de la Región de Aysén. Se incluyen protocolos de gestión o certificación, logo de origen regional y sustentabilidad de los procesos

# ARTÍCULO 2°: OBJETO DEL LLAMADO

CODESSER, en su calidad de Entidad Gestora del Programa Territorial Integrado (PTI) Desarrollo de la Industria del Aserrío en la región de Aysén, código 20PTI 154785-2, Etapa de Desarrollo año 2, ante CORFO, cuya función es administrar todas las acciones necesarias para cumplir las actividades y objetivos del programa, requiere contratar los servicios para la realización de la “**CONSULTORÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN SUSTENTABLE DE BOSQUES DE LAS EMPRESAS BENEFICARIAS DEL PTI-DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL ASERRÍO DE AYSÉN”**

En consecuencia, las presentes Bases fijan el procedimiento a través del cual se regula el llamado a licitación, efectuado por CODESSER, por medio del cual se seleccionará al Consultor/a que ejecutará el servicio descrito. Se entiende que las presentes bases formarán parte integrante del futuro contrato.

# ARTÍCULO 3°: NORMATIVA

La licitación y su consecuente contrato se regirán por las presentes Bases, el Reglamento de los Programas Territoriales integrados y por las aclaraciones que se efectúen, los que se entenderán en cabal conocimiento de los participantes por el sólo hecho de presentar su interés a la licitación.

# ARTÍCULO 4°: PARTICIPANTES

Podrán postular aquellas consultoras con personalidad jurídica e iniciación de actividades en primera categoría o segunda categoría, según corresponda, que presenten interés en participar adjuntando todos los antecedentes requeridos, sin omisión de ningún documento. Las ofertas que presenten omisión o ausencia de algún documento descrito en las bases de la presente licitación de Consultoría quedarán automáticamente declaradas inadmisibles, sin posibilidad de ser evaluadas técnicamente.

# ARTÍCULO 5°: INCOMPATIBILIDADES

Los participantes no podrán incurrir en incompatibilidades para ser contratados por CODESSER, para cuyo efecto el postulante deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N°1 para el caso de Personas Jurídicas, y como Anexo N°2 para Personas Naturales, adjuntas en las presentes bases.

# ARTÍCULO 6º: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las postulaciones deberán presentarse en formato digital mediante correo electrónico dirigido al Gerente de CODESSER Aysén, Ramón Antimán Moreira, a la dirección de correo electrónico: [desarrollo.coyhaique@codesser.cl](mailto:desarrollo.coyhaique@codesser.cl)

**El plazo de postulación se extenderá hasta las 23:59 del día 28 de agosto del 2025.**

Se tendrá por fecha y hora de recepción de la postulación, aquella que se indique en la recepción del correo electrónico por parte del Agente Operador CODESSER.

# ARTÍCULO 7°: RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas que no sean entregadas dentro del plazo y hora establecidos en las presentes bases serán declaradas inadmisibles. Así como aquellos proponentes que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases y quedaran sin posibilidad de ser evaluadas técnicamente.

Se dejará constancia bajo un acta el procedimiento realizado para la recepción u omisión de los antecedentes generales solicitados en la postulación, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten en los documentos y antecedentes presentados.

# ARTÍCULO 8°: CONSULTAS Y ACLARACIONES

# Los postulantes podrán formular consultas acerca de las Bases hasta el día 22 de agosto de 2025, a través de un correo electrónico dirigido a [ps.rodrigo.morales@codesser.cl](mailto:ps.rodrigo.morales@codesser.cl) y no se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto para tal efecto.

# ARTÍCULO 9°: SOBRE LA OFERTA TÉCNICA:

**I.- Oferta Técnica**

Los participantes deberán presentar una oferta para la realización de la consultoría “**CONSULTORÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN SUSTENTABLE DE BOSQUES DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS DEL PTI-DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL ASERRÍO DE AYSÉN**”, en el marco del Programa Territorial Integrado (PTI) Desarrollo de la Industria del Aserrío en la región de Aysén, Código 20PTI 154785-2, Etapa de Desarrollo año 2:

# II.- Objetivo General

# Brindar asesoramiento técnico a 14 propietarios beneficiarios del PTI “Desarrollo de la Industria del Aserrío de Aysén” en la planificación y elaboración de planes de manejo forestal, en articulación con CONAF, con el fin de fortalecer el uso sustentable de sus recursos boscosos para su utilización en la industria del aserrío y productos derivados.

# III.- Objetivos Específicos

La licitación de planes de manejo deberá considerar la gestión y cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

1. Asistir técnicamente en la selección de rodales y definición de fines productivos en los planes de manejo forestal, asegurando su coherencia con los criterios de sustentabilidad y los requerimientos de la industria del aserrío.
2. Elaborar y acompañar la ejecución de los planes de manejo forestal en coordinación con CONAF, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente y la articulación institucional para su aprobación y seguimiento.
3. Fortalecer las capacidades técnicas de los propietarios beneficiarios para el aprovechamiento eficiente y sustentable de los recursos boscosos, promoviendo su incorporación activa en la cadena de valor de productos madereros derivados del manejo.

# IV.- Metodología

Será responsabilidad del proponente presentar una metodología clave de intervención, acotada a los plazos fijados en las presentes bases. La propuesta podrá quedar sujeta a ajustes metodológicos en el inicio de la consultoría o la ejecución de la misma en conjunto con el Gestor PTI y personal de CONAF.

La propuesta presentada deberá desarrollar una metodología que al menos contemple las siguientes acciones, calendarizadas en una Carta Gantt.

1. Estrategia de planificación técnica para abordar a los 14 propietarios beneficiarios para el desarrollo de sus planes de manejo (Tabla 1).
2. Reuniones para analizar los avances mensuales del trabajo en conjunto con el Gestor del PTI, Corfo, Codesser.
3. Plan de trabajo y Carta Gantt de consultoría: “**CONSULTORÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN SUSTENTABLE DE BOSQUES DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS AL PTI-DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL ASERRÍO DE AYSÉN.**
4. El adjudicatario deberá efectuar la entrega del Informe de Avance N°1 dentro del plazo máximo correspondiente al día 40 contado desde la notificación de adjudicación. Este informe deberá acreditar la elaboración de los planes de manejo forestal para, al menos, cinco (5) predios de los beneficiarios PTI señalados en la Tabla N°1 de las presentes bases, adjuntando el respectivo certificado de ingreso de cada plan al sistema de CONAF, lo que será verificable mediante dichos certificados. El detalle del informe deberá integrar los planes de manejo respectivos. Asimismo, el adjudicatario deberá presentar un resumen ejecutivo del informe en formato de presentación PPT ante el Gestor PTI y los profesionales de CONAF, en la fecha y lugar que éstos determinen.
5. El adjudicatario deberá efectuar la entrega del Informe de Avance N°2 dentro del plazo máximo correspondiente al día 70 contado desde la notificación de adjudicación. Este informe deberá acreditar la elaboración de los planes de manejo forestal para, al menos, cinco (5) predios adicionales a los incluidos en el Informe de Avance N°1, adjuntando el respectivo certificado de ingreso de cada plan al sistema de CONAF, lo que será verificable mediante dichos certificados. El detalle del informe deberá integrar los planes de manejo respectivos. Asimismo, el adjudicatario deberá presentar un resumen ejecutivo del informe en formato de presentación PPT ante el Gestor PTI y los profesionales de CONAF, en la fecha y lugar que éstos determinen.
6. El adjudicatario deberá efectuar la entrega del Informe Final en la fecha establecida en el calendario de la licitación, el que no deberá superar los 90 días contados desde la notificación de adjudicación . Este informe deberá resumir los catorce (14) planes de manejo forestal aprobados por CONAF para los predios de los beneficiarios PTI, adjuntando el respectivo certificado de aprobación emitido por CONAF para cada predio, lo que será verificable mediante dichos certificados. El detalle del informe deberá integrar los planes de manejo aprobados. Asimismo, el adjudicatario deberá presentar un resumen ejecutivo del informe en formato de presentación PPT ante el Gestor PTI y los profesionales de CONAF, en la fecha y lugar que éstos determinen.

**Tabla 1. Ubicación y superficie para la elaboración de planes de manejo de bosques nativos en la región de Aysén.**



# V.- Plazos y pagos por avance

El plazo máximo para la ejecución total de la consultoría será de **noventa (90) días corridos**, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación

# VI.- Entrega de Antecedentes de la Licitación

El oferente deberá presentar, como parte de su propuesta, los antecedentes que se detallan a continuación:

1. **Plan de Trabajo:**

Se deberá incluir un plan de trabajo que describa la propuesta para la ejecución de la consultoría, incorporando:

* La metodología para la elaboración y/o ejecución de la consultoría.
* Una Carta Gantt de las actividades, correspondiente al período ofertado para la consultoría, considerando el plazo máximo de ejecución establecido (90 días).
* La propuesta deberá permitir abordar de manera íntegra los objetivos definidos, dentro del horizonte de tiempo fijado en las presentes bases.

1. **Equipo Proponente**

Se deberá presentar información completa del equipo de trabajo, incluyendo:

* Resumen del equipo y principales fortalezas para responder a los objetivos de la consultoría.
* Currículum vitae y años de experiencia en la Región de Aysén del/de los ingeniero(s) forestal(es) acreditado(s) ante CONAF para la elaboración y firma de planes de manejo, así como de cada integrante del equipo proponente.
  + Cada CV deberá tener una extensión máxima de tres (3) páginas, incluir al menos dos referencias verificables y presentarse en los formatos adjuntos.
  + Adjuntar copia simple de la cédula de identidad de cada integrante.
  + Adjuntar copia del certificado de título profesional y/o técnico correspondiente; en caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberá presentarse la validación respectiva en Chile.
* Organigrama del equipo y la asignación de roles y responsabilidades al interior de la consultoría.

1. **Experiencia en Consultorías o Servicios Anteriores**

Se deberán señalar y respaldar los servicios o trabajos previos de la misma naturaleza, específicamente en formulación de programas y asesorías técnicas para la elaboración de planes de manejo forestal. La experiencia deberá acreditarse mediante documentos emitidos por el sistema de registros de CONAF relacionados con esta temática.

1. **Consideraciones Metodológicas Finales**

La propuesta metodológica presentada por el oferente deberá ser consensuada y/o ajustada con la comisión técnica una vez adjudicada la licitación, en el marco de la primera reunión de coordinación. Lo anterior será sin perjuicio de las modificaciones que eventualmente pudieran ser necesarias durante el desarrollo del servicio.

# VII.- Productos de la consultoría

Finalizado los servicios de la consultoría, se hará la entrega de un producto único denominado y titulado o Informe Final, titulado.

**Informe Final:**

**“CONSULTORÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN SUSTENTABLE DE BOSQUES DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS AL PTI-DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL ASERRÍO DE AYSÉN”** hasta los 90 dias corridos luego de la fecha de notificación de adjudicación, ***aprobado y validado por el Comité Técnico del programa.*** Este documento deberá venir acompañado de un resumen ejecutivo y presentación al mandante del informe final en una fecha acordada previamente. Este informe resume la ejecución de la licitación con los 14 planes de manejo aprobados y verificables mediante los Certificados de Aprobación emitidos por CONAF.

El informe final, se sustenta con los siguientes informes intermedios o subproductos de avances como medios verificables del desarrollo idóneo desde el punto de vista técnico:

1. Informe de Avance N°1 dentro del plazo máximo correspondiente al día 40 contado desde la notificación de adjudicación. Este informe deberá acreditar la elaboración de los planes de manejo forestal para, al menos, cinco (5) predios de los beneficiarios PTI señalados en la Tabla N°1 de las presentes bases, adjuntando el respectivo certificado de ingreso de cada plan al sistema de CONAF, lo que será verificable mediante dichos certificados. El detalle del informe deberá integrar los planes de manejo respectivos. Asimismo, el adjudicatario deberá presentar un resumen ejecutivo del informe en formato de presentación PPT ante el Gestor PTI y los profesionales de CONAF, en la fecha y lugar que éstos determinen.
2. Informe de Avance N°2 dentro del plazo máximo correspondiente al día 70 contado desde la notificación de adjudicación. Este informe deberá acreditar la elaboración de los planes de manejo forestal para, al menos, cinco (5) predios adicionales a los incluidos en el Informe de Avance N°1, adjuntando el respectivo certificado de ingreso de cada plan al sistema de CONAF, lo que será verificable mediante dichos certificados. El detalle del informe deberá integrar los planes de manejo respectivos. Asimismo, el adjudicatario deberá presentar un resumen ejecutivo del informe en formato de presentación PPT ante el Gestor PTI y los profesionales de CONAF, en la fecha y lugar que éstos determinen.

En caso de que el informe detallado anteriormente, sea rechazado por la Comisión de Evaluación Técnica y/o CODESSER y que esta dé cuenta de la falta o incumplimiento de los productos comprometidos dentro de los plazos estipulados en la presente prestación de servicios, se dará termino inmediato al presente contrato, invalidando en el pago comprometido por el o los productos y se hará el cobro inmediato de la Garantía de Fiel, Cabal y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

**ARTÍCULO 10°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las postulaciones se realizará de la siguiente manera:

1. Una vez recibidas todas las propuestas, los antecedentes serán evaluados por el la Comisión Técnica, la cual será conformada por al menos los siguientes participantes;

- GESTOR PTI MADERERO

- Representante, CORFO.

- Representante, CODESSER.

* 1. La decisión será comunicada por CODESSER, informando a los proponentes la puntuación obtenida en su postulación.

# ARTÍCULO 11°: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA

Los criterios objetivos de evaluación y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| CRITERIO | RANGO DE PUNTAJE | APLICACIÓN | PONDERACIÓN |
| METODOLOGÍA DE TRABAJO | 0-10 PUNTOS | La metodología y planificación propuesta es clara, pertinente y permite alcanzar los objetivos planteados en la presente licitación: 10  La metodología y planificación propuesta no es clara, pero permite alcanzar parcialmente los objetivos planteados en la presente licitación: 5  La metodología y planificación propuesta, no es pertinente o no permite alcanzar los objetivos planteados en la presente licitación: 0 | 35% |
| EXPERIENCIA DEL OFERENTE | 0-10 PUNTOS | Ingeniero forestal acreditado ante Conaf (responsable de la licitación), experiencia comprobable de N° de años en la realización de planes de manejo en la región de Aysén y > a 15 años de experiencia. >20 Planes de Manejo realizados en Bosque Nativo. N° de planes de manejo registrados en CONAF y comprobable por certificado emitido por sistema de la institución: 10 puntos  Ingeniero forestal acreditado ante Conaf (responsable de la licitación), experiencia comprobable de N° de años en la realización de planes de manejo en la región de Aysén < a 15 años de experiencia. < 20 Planes de Manejo en Bosque Nativo realizados y N° de planes de manejo registrados en CONAF y comprobable por certificado emitido por sistema de la institución: 5 puntos  Ingeniero forestal Sin experiencia comprobable en planes de manejo forestal en bosque nativo en la región de Aysén. < a 10 años de experiencia en la realización de planes de manejo forestal en bosque nativo: 0 puntos | 35% |
| EQUIPO REGIONAL | 0-10 PUNTOS | 100% miembros del equipo son residentes de la región: 10 puntos  50% del equipo son residentes de la región: 5 puntos  30% miembro del equipo es residente de la región: 1 punto  Ningún miembro del equipo es residente de la región: 0 puntos | 30% |
| **TOTAL** | **100%** |  | **100%** |

CODESSER se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, adjudicar total o parcialmente el servicio a uno o más oferentes, o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación.

En caso de empate en la evaluación final de las ofertas, el comité evaluador someterá votación.

# ARTÍCULO N°12: MONTOS DE FINANCIAMIENTO

La Entidad licitante cuenta con un presupuesto total disponible para la ejecución del trabajo encomendado, que ascendente a la suma de **$ 29.500.000 (veintinueve millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos**.

Los servicios se contratarán bajo modalidad de suma alzada, sin reajustes ni intereses, cuyo pago se devengará y pagará una vez aprobado cada informe y emitidos los respectivos documentos tributarios, a través de transferencia electrónica a nombre de la empresa adjudicataria del servicio.

Todos los costos asociados a la prestación de los servicios deberán ser asumidos por la entidad experta que se contrate, tales como, alojamiento, traslado, alimentación, gastos administrativos, etc.

# ARTÍCULO N°13: FORMA DE PAGO, OBLIGACIONES Y MULTAS

**Forma de pago**

El pago por el servicio contratado será de acuerdo a la entrega y aprobación de 3 informes escritos parciales y su respectiva presentación, detallado en artículos precedentes. Según el siguiente detalle:

1. **Informe 1**: correspondiente al 30% del presupuesto total correspondiente a **$8.850.000**, contra la entrega y aprobación del presente informe.
2. **Informe 2**: correspondiente al 30% del presupuesto total correspondiente a **$8.850.000**, contra la entrega y aprobación del presente informe.
3. **Informe Final**: correspondiente al 40% del presupuesto total correspondiente a **$11.800.000**, contra la entrega y aprobación del presente informe.

La forma de pago se realizará mediante transferencia electrónica nombre de la empresa contratada, contra la aprobación de cada uno de los informes presentados durante la ejecución de la consultoría. Los plazos para su aprobación serán los siguientes:

* El plazo para la revisión del informe escrito por parte del Gestor PTI es de un plazo de 10 días corridos. Si existen observaciones, la consultora tendrá un plazo de 5 días corridos para resolverlas.
* Una vez aprobado el informe se procederá a realizar el pago, de acuerdo a lo descrito más adelante.

Son además condiciones para todos los pagos, las siguientes:

* Emisión del documento tributario correspondiente a nombre de CODESSER, según datos y glosa entregada por el mandante.
* Que la Consultora Experta se encuentre al día en el pago de las cotizaciones de seguridad social y seguro de desempleo.
* Que, siendo la consultora ejecutora una persona jurídica, se encuentre al día en el pago de los impuestos a que se refiere los números 3, 4 y 5 del artículo 20 de la Ley de Impuestos a la Renta (Primera Categoría).

En caso de que el informe detallado anteriormente, sea rechazado por la Comisión de Evaluación Técnica y/o CODESSER y que esta dé cuenta de la falta o incumplimiento de los productos comprometidos dentro de los plazos estipulados en la presente prestación de servicios, se dará termino inmediato al presente contrato, invalidando en el pago comprometido por el o los productos y se hará el cobro inmediato de la Garantía de Fiel, Cabal y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

# Otras obligaciones

La entidad consultora además de cumplir con las obligaciones propias del estudio, deberá disponer de tiempo para las distintas instancias de participación a las cuales sea convocada. Además, como parte del seguimiento técnico, se realizarán reuniones quincenales y/o las que el Comité Ejecutivo del programa estime convenientes.

# Multas

Los Informes o productos que no se entreguen en la fecha indicada, sin causa justificada, tendrán una multa diaria de 1 UF por día de retraso, contándose estos como días corridos. Monto total que debe ser depositado en Cuenta Corriente de CODESSER, Banco de Chile N°23032-04.

Se entenderá como causa justificada todas aquellas razones que por factores externos a la consultoría le hayan impedido cumplir con el compromiso. Para materializar la causa justificada, deberá enviar una carta adjuntando evidencia de la causa expuesta al Agente Operador con al menos 7 días corridos previos a la fecha de entrega y esperar autorización para prorroga de plazos, salvo que la causa tenga lugar dentro de los 7 días corridos previos a la fecha de entrega, caso en el cual no será exigible este plazo de anticipación.

En la eventualidad de que la consultora no realice o no entregue justificación de la causa del retraso por la entrega de los productos comprometidos o esta carta de justificación sea rechazada por el Agente Operador Intermediario, será notificado mediante oficio o correo electrónico de los días de retraso efectivos al momento de la notificación.

En este sentido, el agente operador intermediario (CODESSER) condicionará el último pago del producto o servicio comprometido en la consultoría, a la realización por parte de la consultora experta del pago de la multa adeudada.

# ARTÍCULO 14°: GARANTÍAS

**Fiel cumplimiento**

La consultora adjudicada al momento de la firma del contrato deberá presentar una Primera Garantía de Fiel, Cabal y Oportuno Cumplimiento del Contrato, a conformidad de CODESSER, con las siguientes características:

* Tipo: Boleta Bancaria, pagadera a la vista, no endosable, nominativa, a nombre de CODESSER; o una Póliza de Ejecución inmediata o certificado de fianza a la vista a nombre de CODESSER.
* Monto: Equivalente al 10% del valor del contrato.
* Plazo de Vigencia: 90 días excedido la fecha de término del contrato.

**Glosa:** “Para garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, correspondiente a la consultoría “**CONSULTORÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN SUSTENTABLE DE BOSQUES DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS AL PTI-DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL ASERRÍO DE AYSÉN**” en el marco del Programa Territorial Integrado (PTI) Desarrollo de la Industria del Aserrío en la región de Aysén, código Código 20PTI 154785-2, Etapa de Desarrollo año 2.

Dicha primera garantía deberá ser prorrogada por el contratado, antes de su vencimiento, si CODESSER lo estima necesario, lo cual informará a través de correo electrónico al jefe de Proyecto que la Consultora designe.

La fecha Devolución de la primera garantía se realizará después de finalizados los servicios, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que la entidad adjudicataria no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso CODESSER queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

# ARTÍCULO 15°: SOBRE LOS ANTECEDENTES LEGALES

La consultora postulante a la presente licitación deberá entregar a la Entidad Gestora del proyecto, AOI CODESSER, junto con la propuesta técnica, todos los antecedentes legales que se detallan a continuación:

Documentación requerida para participantes, persona natural o jurídica(S), QUE NO SEAN AQUELLAS CONSTITUÍDAS bajo el amparo de la Ley N°20.659.

* Fotocopia simple, por ambos lados, del RUT de la empresa.
* Fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula de identidad del (de los) representante (s)
* Fotocopia simple de la escritura de constitución y sus modificaciones.
* Copia simple del instrumento donde consta la personería del Representante y sus facultades.
* Fotocopia simple de la inscripción en el Registro de Comercio, si para la constitución y modificaciones se requiriese esta formalidad.
* Publicación del extracto en el Diario Oficial del acto constitutivo y sus modificaciones, si esta formalidad fuere exigible.
* Certificado de vigencia emitido por la autoridad competente, con antigüedad no superior a 3 meses contados hacia atrás, desde la fecha de postulación.
* Certificado F 30 emitido por la Dirección del Trabajo u otra entidad o institución competente de conformidad con el Reglamento del artículo 183 C del Código del Trabajo exento de deudas o multas en estado morosas.
* Certificado de deuda fiscal entregado por la Tesorería General de la Republica Trabajo exento de deudas o multas en estado morosas.

Documentación requerida de la(s) Empresa(s) participantes, SOCIEDADES COMERCIALES, constituidas bajo el amparo de la Ley N°20.659:

* Fotocopia simple del RUT por ambos lados.
* Fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula de identidad del (de los) representante (s).
* Certificado de Estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
* Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con antigüedad no superior a 3 meses contados hacia atrás, desde la fecha de postulación.
* Certificado de Anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
* Certificado F 30 emitido por la Dirección del Trabajo u otra entidad o institución competente de conformidad con el Reglamento del artículo 183 C del Código del Trabajo exento de deudas o multas en estado morosas.
* Certificado de deuda fiscal entregado por la Tesorería General de la Republica Trabajo exento de deudas o multas en estado morosas.

Documentación requerida persona natural.

* Fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula de identidad.
* Copia de la consulta efectuada en el sitio web del SII sobre el inicio de actividades del beneficiario/a (<https://zeus.sii.cl/cvc/stc/stc.html>).
* CV actualizado
* Certificado de Titulo
* Certificado F 30 emitido por la Dirección del Trabajo u otra entidad o institución competente de conformidad con el Reglamento del artículo 183 C del Código del Trabajo exento de deudas o multas en estado morosas.
* Certificado de deuda fiscal entregado por la Tesorería General de la Republica Trabajo exento de deudas o multas en estado morosas.

Posteriormente a la revisión de los antecedentes legales y técnicos, y considerado terminado el proceso, CODESSER comunicará la adjudicación del estudio a la consultora seleccionada, procediendo a la firma del contrato dentro de 5 días hábiles a partir de la fecha de la comunicación del Acta de Adjudicación Final.

# ARTÍCULO N°16: TÉRMINO ANTICIPADO Y/O CONTINUIDAD DE LA CONSULTORÍA

El no cumplimiento en las entregas y/o la falta de calidad, coherencia de los contenidos de los informes, así como sus rechazos podrán ser causal de no continuidad del estudio, liberando a la Entidad Gestora de toda responsabilidad contractual.

# ARTÍCULO 17°: SUBCONTRATACIÓN

La empresa adjudicataria deberá prestar sus servicios con personal propio. No obstante, respecto de aquellos servicios que por la naturaleza de las prestaciones requeridas por la Institución deban ser subcontratados, y siempre que los prestadores de dichos servicios se encuentren individualizados en la Oferta Técnica, se podrá subcontratar parcialmente la prestación del servicio, en los términos previstos en la Oferta, con dichos proveedores. No obstante, cualquier cambio en dichos proveedores, como asimismo las subcontrataciones adicionales, deberán contar en forma previa con autorización expresa y por escrito de CODESSER bajo la recomendación técnica de la comisión evaluadora.

En todo caso, será la empresa adjudicataria, la única responsable ante CODESSER del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

# ARTÍCULO 18°: PROPIEDAD INTELECTUAL

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle la empresa o sus dependientes, con ocasión del contrato, tales como obras audiovisuales, videogramas, informes u otros, serán de propiedad de CORFO y del mandante quienes se reservan el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie no pudiendo ser utilizado o reproducido por tercero, por tanto, la empresa realizar ningún acto respecto de ellos ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa del mandante.

# ARTÍCULO 19°: CONFIDENCIALIDAD

Toda la información relativa a CORFO, CODESSER o a terceros a la que la consultora tenga acceso, con ocasión del contrato, tendrá el carácter de confidencial y será de propiedad de CORFO y CODESSER, quienes se reservan el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo, por tanto, la empresa realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de CORFO y/o CODESSER. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo la empresa de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación. En este sentido, el adjudicatario se obliga a:

1. No hacer ningún uso de la información, antecedentes o base de datos diferente del previsto en el contrato que se celebre, ya sea por sí misma o a través de sus filiales o terceros en general.
2. No transferir, ceder o transmitir a cualquier título, gratuito u oneroso, la información, antecedentes o base de datos generados en virtud de los servicios prestados o del contrato que se celebre.
3. No transmitir o divulgar a terceros la información, antecedentes o bases de datos por ninguna otra vía o procedimiento.
4. No efectuar copia alguna, por ningún medio, ni bajo ningún concepto, de la información facilitada por CORFO y/o CODESSER para la realización de los servicios objeto del contrato que se celebre con ocasión de esta licitación, salvo autorización expresa y escrita de CORFO y/o CODESSER.
5. Custodiar la información recibida de forma que se garantice la protección adecuada de la misma y de su contenido, para evitar que personas no autorizadas o ajenas a la misma, puedan hacer uso indebido de ella.

Se deja expresa constancia de que el adjudicatario se regirá por las normas establecidas en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y toda la normativa relacionada, para el manejo de datos personales de toda otra información de esta naturaleza.

**ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**PERSONA JURÍDICA**

Coyhaique, .

Señores CODESSER

Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CÉDULA DE IDENTIDAD | ESTADO CIVIL | PROFESIÓN U OFICIO |
|  |  |  |

DOMICILIO

En representación de la empresa:

|  |  |
| --- | --- |
| RAZÓN SOCIAL | RUT |
|  |  |

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley Nº 19.886, esto es:

1. Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.
2. Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités.
3. Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
4. Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA

**ANEXO Nº 2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**PERSONA NATURAL**

Coyhaique, .

Señores CODESSER

Presente

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRES | APELLIDOS |
|  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CÉDULA DE IDENTIDAD | ESTADO CIVIL | PROFESIÓN U OFICIO |
|  |  |  |

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro asimismo bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de CORFO o sus Comités; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de CORFO o sus Comités, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.

FIRMA

**ANEXO Nº 3**

**OFERTA ECONÓMICA DETALLADA**

|  |  |
| --- | --- |
| **SERVICIO DE CONSULTORÍA** | **Precio en Pesos Chilenos** |
| **COSTO TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)** |  |

**ANEXO Nº 4**

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE AJUSTE METODOLOGICO**

Yo ..........................................................................................., cédula nacional de identidad

N°……………………….., con domicilio en… representante de la Empresa (en caso de

ser el oferente una persona jurídica). , declaro y acepto

que, durante la primera reunión de trabajo con la Comisión Contraparte Técnica del Estudio, se realizarán los ajustes metodológicos necesarios para la Propuesta Técnica.

Firma Consultor o Representante Legal

Coyhaique